



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N 006/2016.

OBJETO: "SOMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 0356 de 05 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BSN Medical Limitada

OBSERVACIÓN N° 1:

Los indicadores financieros que el Hospital exige como requisito obligatorio, en muchos de los casos fabricantes (tal como nuestro caso) que fabrican productos de tecnología, los cuales no son los financieros como tales para un fabricante de dispositivos médicos. Debido a que el valor de las cotizaciones se afectan por ser una compañía virtual y por tal motivo a pesar de ser fabricantes, afecta el cumplimiento a los requisitos descritos en los términos de referencia elaborados por el Hospital.

Solicitamos que si se adjunta la certificación y figura en las bases contractuales emitidas por la persona física de la empresa que los hijos médicos tienen su razón por la deudas entre los vinculados se puedan tener en cuenta para poder participar en el proceso del acuerdo pues de esa manera si cumplimos los requisitos y muchos casos fabricantes también condición que favorece en sustancialmente en tecnología y economía al Hospital Militar Central a fin de tener mayor cantidad de oferentes.

RESPUESTA N° 1:

Se aclara al oferente que los indicadores solicitados obedecen a un estudio del sector el cual determinó un promedio de los indicadores de las empresas que conforman el sector de dispositivos médicos, igualmente los mismos de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 deben estar contenidos en el RUP, por lo cual la verificación se realizará con la información financiera registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2015.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR EuroEtika

OBSERVACIÓN N° 1:

De acuerdo con la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC del proceso de la referencia, el ítem 58 GASA IMPREGNADA CON TRITICUM VULGARE usted es la tienen clasificado bajo el código 42312403 que corresponde a "Tiras de relleno para cuidado de heridas", debiendo ser 42311504: Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras, tal y como está reportado en el Registro Único de Proponentes de EuroEtika Ltda.

Por esta razón solicitamos tener en cuenta esta observación en la estructuración del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia y en su clasificación para futuros procesos.

Salud – Calidad – Humanización

RESPUESTA N° 1:

ITEM No.56 GASA IMPREGNADA CON TRITICUM VULGARE: El Comité Técnico acepta su observación, se modifica el código UNSPSC por 42311504. Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR MAPLIX ELECTRONIC

OBSERVACIÓN N° 1:

Solicito respetuosamente publiquen la Ficha Técnica de los Productos, pues han publicado 2 veces el aviso de la convocatoria.

RESPUESTA N° 1:

Se acepta la observación y se publicará en documento aparte junto con el pliego de condiciones definitivo

La ficha técnica de los productos se encuentra en la página 56, anexo 2.Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas, folio No. 56.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR PHARMEUROPEA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN N° 1:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Solicitamos a la entidad favor poder presentar máximo Diez certificaciones de sea igual al 100% del presupuesto por ítem, teniendo en cuenta que los presupuestos establecidos son elevados y que son para dos años, esto con el ánimo de que haya pluralidad de participación de ofertantes.

RESPUESTA N° 1:

OBSERVACIÓN N° 2:

MUESTRAS:

Solicitamos a la entidad favor poder presentar muestras por familia, para aquellos productos que se repiten y que lo único que cambia es el calibre o tamaño siempre y cuando se oferte de la misma marca, esto teniendo en cuenta la magnitud de productos a ofertar y el costo elevado que tiene cada uno de los productos.

RESPUESTA N° 2:

No se acepta la observación dado que el presupuesto puede ser adjudicado por algunos o por la totalidad de ítems, en este sentido la Entidad requiere oferentes con la experiencia necesaria para afrontar la ejecución del contrato. Se modificará el pliego de condiciones definitivo en cuanto a que la experiencia se solicitara por el valor del ítem o ítems a ofertar y no por el presupuesto total asignado.

No se acepta su observación, las características técnicas se evalúan por ítem y la muestra debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique, como quedo especificado en el folio 77 del anexo 2. Especificaciones Técnicas, 1 muestras.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BIOPLAST S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

1. De acuerdo al numeral 2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso numeral 3) indica cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015). Por favor aclarar si es necesario presentar la manifestación y cual es la fecha a radicar la manifestación de interés.

RESPUESTA N° 1:

Se acepta la observación y se aclara que para esta modalidad de contratación la normatividad no establece la manifestación de interés como requisito de participación, en consecuencia se realizaran los ajustes necesarios al pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Numeral 4.2.2. Experiencia general habilitante del proponente: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Solicitamos muy respetuosamente aclarar si el presupuesto oficial mencionado corresponde al presupuesto por cada ítem, es decir se requiere máximo 3 certificaciones cuyo monto certificado corresponda al presupuesto de cada ítem a ofertar.

RESPUESTA N° 2:

Se acepta la observación y se modificará el pliego de condiciones definitivo en cuanto a que la experiencia se solicitara por el valor del ítem o ítems a ofertar y no por el presupuesto total asignado.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. Solicitamos aclarar si el formato a diligenciar para certificar la experiencia debe ser el enunciado de acuerdo al numeral 4.2.2 o el enunciado como anexo 5

RESPUESTA N° 3:

La Entidad se permite aclarar que el formato a diligenciar debe hacerse teniendo en cuenta el numeral 4.2.2, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes en el formulario N° 5

OBSERVACIÓN N° 4:

4. Con respecto al numeral 4.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales solicitamos aclarar con respecto a la nota 3 del mencionado sobre la certificación cumplimiento de parafiscales a que se refiere a que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de aportes.

RESPUESTA N° 4:

OBSERVACIÓN N° 5:

5. Solicitamos muy respetuosamente sea validado el ítem 81 Preservativo también con el código UNSPSC 42143103 teniendo en cuenta que éste es utilizado como dispositivo o accesorios contraceptivos intrauterinos

RESPUESTA N° 5:

El Comité Técnico no acepta su observación. Se ratifica en el código UNSPSC Solicitado 53131622 que corresponde a condones, puesto que no es un dispositivo intrauterino.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR QUIRURGICOS LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

Ajuste al Anexo No. 2 – Ficha Técnica – especificaciones Técnicas

Solicitamos a La Entidad ajustar el Anexo No. 2 en la pagina 74, con respecto a la numeración de los Items 89, 90 91 (Grupo de Items) y 92; dado que la numeración de estos Items no es la misma que la registrada en la pagina 16 Presupuesto por Item. Es decir que de acuerdo a la distribución de presupuesto por Item lo correcto a registrar en el Anexo No. 2 sería:

Item 89 Sonda de Sistema de Succión cerrado de No. 6Fr
Item 90 Sonda de Sistema de Succión cerrado de No. 8Fr
Item 89 Sonda de Sistema de Succión cerrado de No. 6Fr
Item 91 Sonda de Succion No. 6, No 8, No 10, No. 12 y No. 14
Item 92 Sonda de Succión cerrada 14Fr x 580mm

**La anterior numeracion basada en el cuadro de Presupuesto por Item pagina 16.

RESPUESTA N° 1:

Se acepta la observación, el item 88 y 89 están repetidos en el Anexo No. 2, lo anterior se corregirá en el Pliego definitivo de condiciones.

Se acepta su observación, se unificaran la numeración del cuadro PRESUPUESTO POR GRUPO ITEM, Con el cuadro del anexo No. 2. FICHA TECNICA . ESPECIFICACIONES TECNICAS, se solicitar revisarlos nuevamente.

OBSERVACIÓN N° 2:

Sugerencia de mejora tecnica para los Items 89, 90 y 92

1. Adicionalmente solicitamos que dentro de las descripciones Técnicas de los Items 89, 90, y 92 se incluya siguiente característica: las Sondas de Succión cerradas deben ser Libres de ftalatos DEHP". Lo anterior dado que los productos de PVC en su proceso de fabricación se les agrega DEHP para hacerlos más flexibles. Esto no asegura una adhesión química al plástico, quedando este agente "suspendido", el cual se libera durante los procedimientos médicos, dado el cambio de temperatura del dispositivo al contacto con el paciente y estando totalmente expuesto dentro del paciente aumentando el riesgo de efectos dañinos, comprometiendo no solo la seguridad del paciente y sino afectando también el medio ambiente

RESPUESTA N° 2:

ITEMS 89, 90, 92 SONDAS DE SUCCION CERRADA. El Comité Técnico no acepta su observación. Se ratifica en las especificaciones técnicas solicitadas, ya que los estudios consultados por el Comité dicen que es improbable que la baja concentración de DEHP que tienen los dispositivos médicos, afecten la salud de los seres humanos, y estos han sido realizados en ratas y ratones.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR CYA SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

1. En el Punto 4.2 EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS (DOCUMENTOS TECNICOS A VERIFICAR) numeral 4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE cita lo siguiente, Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificaciones de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Solicitamos a ustedes muy amablemente poder adjuntar certificaciones comerciales, las cuales se encuentran debidamente registradas en el RUP, para poder cumplir con el requerimiento de los ítems a los cuales nos vamos a presentar.

RESPUESTA N° 1:

La Entidad aclara que las certificaciones presentadas deben contener la información descrita en el pliego de condiciones 4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE, que para el particular establece:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR QUIRUMEDICAS LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

1. *Página 42 numeral 4.2.0 EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS (DOCUMENTOS TECNICOS A VERIFICAR) 4.2.1 Características Técnicas Mínimas Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en Anexo N°1 FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS, la cual deberán ser presentada por el oferente en su totalidad al igual que la experiencia que se menciona a continuación 4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE*

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, cuya sumatoria sea

igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Solicitamos muy amablemente que el cumplimiento de la experiencia por parte del contratante sea sobre la sumatoria igual o mayor al valor de la oferta ya que el solicitado sobre el presupuesto oficial se considera una suma muy elevada y esto no permite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 1:

Se acepta la observación y se modificará el pliego de condiciones definitivo en cuanto a que la experiencia se solicitara por el valor del ítem o ítems a ofertar y no por el presupuesto total asignado.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. *Solicitamos sean publicados en Excel y Word los formatos y anexos del pliego de condiciones, esto con el fin de no generar cambios ni alteraciones en los mismos.*

RESPUESTA N° 2:

Se debe hacer la solicitud mediante correo electrónico y se remitirán por el mismo medio haciendo las aclaraciones y recomendaciones pertinentes.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. *En el Anexo 2 pagina 93 Ficha Técnica Especificaciones Técnicas, Ítem 97 Toalla Antiséptica de Amplio Espectro para desinfección de piel, solicitan dentro de las especificaciones un contenido mayor o igual a 3 c.c. Con el fin de lograr pluralidad de oferentes y precios favorables en el proceso, solicitamos amablemente ampliar el rango de contenido de 1 cc a 3 cc, Adicionalmente los productos disponibles en el mercado presentan un contenido inferior a los 3cc requeridos en el proyecto de pliegos de la oferta en referencia*

RESPUESTA N° 3:

ITEM No. 97 . TOALLA ANTISEPTICA DE AMPIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL.
El Comité Técnico acepta su observación, se modifica en las especificaciones técnicas solicitadas, quedando el rango de contenido así: de 1 cc a 3 cc.

OBSERVACIÓN N° 4:

4. En el Anexo 4 Precio de Referencia, se enuncia un Precio de Referencia por Ítem, que en los siguientes casos solicitamos revisar y reajustar el precio asignado:

- a) Página 104 Ítem No. 35 Complejo Yodado en Espuma frasco x 30 cc y 60 cc, Complejo Yodado Solución frasco x 30 cc y 60 c.c.

Este ítem corresponde a una nueva presentación del producto en unidades, por consiguiente no tiene un histórico de precio adjudicado en contrataciones previas a este proceso de licitación. Adicionalmente al revisar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, no se ofertó este ítem. Teniendo en cuenta lo anterior junto con el incremento del IPC, solicitamos ajustar el precio asignado a este ítem considerando que el plazo de ejecución del contrato sería hasta el 30 de Junio de 2018.

- b) Página 105 Ítem 58 Gel Antiséptico para Lavado de manos Bolsa Sistema Cerrado de 800 cc a 1000 c.c.

Al realizar los cálculos con el incremento del IPC notamos que el precio de referencia sugerido \$ 22.350, para este ítem, en el Proyecto de Pliego del proceso en mención, requiere ser ajustado a la realidad, teniendo en cuenta que para su óptimo desempeño, utilización y rendimiento es necesario que el proponente entregue en

calidad de Apoyo Tecnológico un número considerable de Dispensadores de Sensor con Baterías, empleando en ellos nuevas tecnologías. Con base en lo anterior, junto con el incremento del IPC y considerando que el plazo de ejecución del contrato sería hasta Junio del 2018, solicitamos reajustar el precio asignado a este ítem.

- c) Página 105 Ítem 59 Gel Antiséptico para Lavado de manos Frasco x 500 c.c

Al realizar los cálculos con el incremento del IPC notamos que el precio de referencia sugerido \$ 15.502 para este ítem, en el Proyecto de Pliego del proceso en mención, requiere ser ajustado a la realidad, considerando que el plazo de ejecución del contrato sería hasta Junio del 2018, solicitamos reajustar el precio asignado a este ítem

- d) Página 105 Ítem 60 Glutaraldehído Desinfectante y Esterilizante Galón de 3500 a 3750 c.c.

Haciendo el cálculo con el incremento del IPC y teniendo en cuenta el precio adjudicado en el 2015, solicitamos la revisión y ajuste del precio de referencia para este ítem.

- e) *Página 105 Ítem No. 66 Jabón Quirúrgico a Base de Clorhexidina Bolsa sistema Cerrado x 1000 c.c.*

Al revisar el Estudio Previo y al realizar los cálculos con el incremento del IPC notamos que el precio de referencia sugerido \$ 30.133, para este ítem, en el Proyecto del proceso en mención, requiere ser ajustado a la realidad, teniendo en cuenta que para su óptimo desempeño, utilización y rendimiento es necesario que el proponente entregue en calidad de Apoyo Tecnológico un número considerable de Dispensadores de Sensor con Baterías, empleando en ellos nuevas tecnologías. Con base en lo anterior, junto con el incremento del IPC y considerando que el plazo de ejecución del contrato sería hasta Junio de 2018, solicitamos reajustar el precio asignado a este ítem.

- f) *Página 106 Ítem No. 67 Jabón Quirúrgico a Base de Clorhexidina Frasco x 60 c.c.*

Al revisar el Estudio Previo y al realizar los cálculos con el incremento del IPC notamos que el precio de referencia sugerido \$ 3.775, para este ítem, en el Proyecto del proceso en mención, requiere ser ajustado a la realidad considerando que el plazo de

ejecución del contrato sería hasta Junio de 2018, solicitamos reajustar el precio asignado a este ítem.

- g) *Página 106 Ítem No. 86 Solución Antiséptica de uso Externo a Base de Clorhexidina Frasco Gotero x 15 c.c.*

Este ítem corresponde a una nueva presentación del producto en unidosis, por consiguiente solo se tiene un histórico de precio adjudicado en la Licitación del 2014 en la que se adjudicó a un precio de \$2.580. Revisando el Estudio Previo y considerando el incremento del IPC, solicitamos ajustar el precio asignado a este ítem teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato sería hasta Junio de 2018.

- h) *Página 106 Ítem No. 87 Solución Antiséptica de uso Externo a Base de Clorhexidina Frasco Atomizador y Tapa Rosca x 60 c.c.*

Revisando el Estudio Previo, y teniendo en cuenta el incremento del IPC, solicitamos ajustar el precio asignado a este ítem considerando que el plazo de ejecución del contrato sería hasta Junio de 2018.

- i) *Página 107 Ítem No. 97 Toalla Antiséptica de Amplio Espectro para Desinfección de piel Unidad. Revisando el Estudio Previo, y teniendo en cuenta el incremento del IPC, solicitamos ajustar el precio asignado a este ítem considerando que el plazo de ejecución del contrato sería hasta Junio de 2018.*

RESPUESTA N° 4:

- a. No se acepta la observación para el ítem No. 35 complejo yodado en espuma x 30cc y 60 cc y para el complejo yodado en solución x 30cc y 60cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas (4), en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad y se evidencia que el mismo es superior al valor presentado en su cotización.
- b. No se acepta la observación para el ítem No. 58 Gel antiséptico para lavado de manos bolsa 800 a 1000cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas, en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad y se evidencia que el mismo es muy similar presentado en su cotización.
- c. No se acepta la observación para el ítem No. 59 Gel antiséptico para lavado de manos fco x 500cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas (5), en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad y se evidencia que el mismo es superior al valor presentado en su cotización.
- d. Se acepta la observación para el ítem No. 60 Glutaraldehído desinfectante y esterilizante galón 3500 a 3750 cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas (5), en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad existiendo dos cotizaciones que el precio cotizado difiere mucho de las otras tres, por lo cual se reevalúa el precio de referencia teniendo en cuenta las tres cotizaciones más cercanas, por lo cual el precio de referencia quedará en \$40.291.
- e. No se acepta la observación para el ítem No. 66 Jabón Quirúrgico a base de clorhexidina bolsa 800ª 1000cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas (3), en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad y se evidencia que el mismo es muy similar al valor presentado en su cotización.
- f. No se acepta la observación para el ítem No. 67 Jabón Quirúrgico a base de clorhexidina fco x 60cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas, en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad y se evidencia que el mismo es superior al valor presentado en su cotización.
- g. No se acepta la observación para el ítem No. 86 Solución antiséptica de uso externo a base de clorhexidina fco x 15 cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo a la cotización recibida de su empresa.
- h. No se acepta la observación para el ítem No. 87 Solución antiséptica de uso externo a base de clorhexidina fco atomizador x 60cc, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las dos cotizaciones recibidas, en la cual está incluida la de su empresa.
- i. No se acepta la observación para el ítem No. 97 Toalla antiséptica de amplio espectro para la desinfección de piel, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas (3), en la cual está incluida la de su empresa; se revisó el precio de referencia establecido por la entidad y se evidencia que el mismo es superior al valor presentado en su cotización.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR INSUMEDIC SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

Salud – Calidad – Humanización

"Con toda atención me permito solicitarles se sirvan aclararnos si los elementos objeto de la presente subasta del ítem 101 correspondientes a la ROPA MEDICO QUIRURGICA, deben ser marcados con el logotipo del HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

RESPUESTA N° 1:

ITEM No. 101 . ROPA DESECHABLE. En las especificaciones técnicas no se solicita que deben ser marcados con el logotipo del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR ALFA TRADING SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

"INDICADORES FINANCIEROS, Con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes solicitamos ajustar índice de endeudamiento al 75% debido a la situación del sector salud para el caso de importadores no es posible cumplir con el indicador solicitado por la entidad."

RESPUESTA N° 1:

Revisada la solicitud, el comité económico acepta la observación, toda vez que el oferente ha contratado en varias oportunidades sin presentar ningún inconveniente durante la ejecución, de los contratos suscritos, dando total cumplimiento a los mismos; además el ampliar el indicador en los cinco puntos porcentuales no representa ningún riesgo en la futura ejecución para la entidad, ya que los demás indicadores solicitados garantizan que los mismos en su conjunto representen la solidez financiera del oferente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR PROASEPSIS SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

ITEM NO. 1 y 2 APOSITO HIPOALERGENICO NO TEJIDO Solicitamos atentamente se permita cotizar el mismo producto elaborado en polipropileno no estéril transparente autoadhesivo evaluado en su institución con concepto favorable en los mismo tamaño requeridos en el pliego.

RESPUESTA N° 1:

ITEM No. 1 Y 2. APOSITO HIPOALEGENICO NO TEJIDO. ESTOS ITEMS SERÁN SUPRIMIDOS DEL PROCESO

OBSERVACIÓN N° 2:

37 CREMA CON OXIDO DE ZINC presentación b 60 gr a 85 gr
En el (Eco) presentado para este proceso se envió la solicitud de cambio o de ampliación de presentación para este ítem donde se permitiese presentar propuesta en presentación de 240 gr , para heridas de gran extensión y tratamiento a largo plazo

RESPUESTA N° 2:

ITEM 37. CREMA CON OXIDO DE ZINC: El Comité Técnico no acepta su observación. Se ratifica en la presentación solicitada de 60 a 85 gr., ya que se utiliza un tubo por paciente, para evitar el cruce de infecciones.

OBSERVACIÓN N° 3:

ITEM No. 66 JABON QUIRURGICO LIQUIDO A BASE DE CLORHEXIDINA PRESENTACION BOLSA PARA USO CON DISPENSADOR SENSOR: solicitamos se permita presentar la alternativa para el uso del jabón en espuma con dispensador de sensor que representaría a la institución un ahorro significativo tanto en producto como en dinero.

En varias ocasiones se ha solicitado al comité de epidemiología nos permita evaluar sistema cerrado en espuma para dar a conocer ventajas que tendría la Institución al utilizar el producto:

- Ahorro del 45% en pesos y un 65 % en ml
- Consumo Bolsa Liquida 1 Bolsa duración 2 días
- Consumo Bolsa Espuma duración 6 días
- El dispensador de espuma dispensa 2.000 push v/s 1000 dispensaciones en el liquido
- La cantidad del push en espuma de 0.4 y el liquido 1 ML
- Se propone pruebas de Luminometria

RESPUESTA N° 3:

ITEM No. 66. JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA. El Comité Técnico acepta su observación, presentación jabón espuma con dispensador de sensor, se solicita que presente el certificado de análisis microbiológico del producto ofertado, ficha técnica y bioseguridad en español.

OBSERVACIÓN N° 4:

ITEM 98 TOALLA PARA ASEO CORPORAL , solicitamos atentamente se permita cotizar como alternativa, un producto a base de espuma para baño de paciente de 240 gr, Beneficiando en costo y tiempo se permita ampliar características de toalla y frasco el cual contiene limpiador. Cutáneo en espuma, limpia hidrata y desodoriza en un solo paso NO necesita enjuague, libre de alcohol, ya evaluado en su Institución,

RESPUESTA N° 4:

No se acepta la observación, la Institución requiere la presentación del producto del ítem 98 en toalla impregnada en solución antiséptica de uso externo, en estudio de campo realizado por la Institución se detectó aumento de los tiempos en la atención de enfermería y mayor manipulación del producto, sin contar que no es necesario la utilización de dos productos.

OBSERVACIÓN N° 5:

OBSERVACIONES: 4.1.11 Garantía de Seriedad

4.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar del presente proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Valor Asegurado

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por 10% sobre el valor total del presupuesto del ítem o ítems ofertados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la

Favor aclarar si la oferta es presentada por ítem porque se solicita el valor de la garantía por grupo. En una parte del pliego se dice que la adjudicación será por ítem y en otra se relacionan los productos por grupo. Favor especificar claramente las condiciones.

RESPUESTA N° 5:

Se acepta la observación y se realizarán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente se aclara que la propuesta debe ser presentada por ítems.

OBSERVACIÓN N° 6:

4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Presupuesto Oficial. El valor estimado del presente proceso es de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.226.693.340), incluido IVA

Para este numeral solicitan se certifique experiencia con los 3 contrato que deben sumar (\$8.226.693.340),

Solicitamos se reevalúe esta solicitud, si la adjudicación es por ítem ninguna empresa podrá certificar experiencia por este valor y menos con 3 contratos.

Solicitamos que la experiencia sea acorde al valor del ítem a ofrecer y ampliar la cantidad de contratos que durante el tiempo de constitución de la compañía se pueda cumplir con el valor de cada ítem.

RESPUESTA N° 6:

Se acepta parcialmente la observación dado que el presupuesto puede ser adjudicado por algunos o por la totalidad de ítems, en este sentido la Entidad requiere oferentes con la experiencia necesaria para afrontar la ejecución del contrato. Se modificará el pliego de condiciones definitivo en cuanto a que la experiencia se solicitara por el valor del ítem o ítems a ofertar y no por el presupuesto total asignado.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR COBO Y ASOCIADOS SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Anexo N° 2 – Ficha Técnica – ítem 91 - SONDA DE SUCCION CERRADA 14FR X 580MM, la Entidad exige que el proponente debe poseer la experiencia para este insumo con el código UNSPSC 42272011, solicitamos amablemente a la Entidad y se permita, de igual forma, presentar experiencia con el código UNSPSC 42271900 – PRODUCTOS PARA LA GESTION DE LA VIA AEREA, el cual guarda similitud con el descripción técnica del insumo

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico acepta su observación. Se dejan los dos Códigos UNSPSC 42272011, y/o 42271900 ya que ambos corresponden a insumos utilizados en la Vía aérea

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Anexo N° 2 – Ficha Técnica – ítem 91 – SONDA DE SUCCION CERRADA 14FR X 580MM, teniendo en cuenta que en el mercado existen sistemas con duración máxima de 24 horas y otros de 72 horas sometemos a su consideración incluir en las especificaciones la duración mínima requerida. Lo anterior debido a que los sistemas con duración de 72 horas pueden ofrecer una mejor relación de beneficio costo para la institución sin afectar la seguridad del paciente.

RESPUESTA N° 2:

ITEM 91. SONDA DE SUCCION CERRADA 14 FR X 580 MM. El Comité Técnico no acepta su observación, no se tiene como requisito en las especificaciones técnicas y en el protocolo institucional el cambio es cada 24 horas.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR ALLERS GROUP

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Punto 1.7 pág. 7 CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE : *El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en*

Observación: Por favor aclarar si para este punto, es necesario entregar certificación expresa, donde manifieste el conocimiento de dicho código.

RESPUESTA N° 1:

Se aclara que no es necesario certificar el conocimiento de dicho documento, sin embargo la Entidad reitera la recomendación de hacer el estudio cuidadoso del mismo para el cumplimiento de las disposiciones allí descritas.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Punto 6.1 pág. 44 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018.*

Observación: La vigencia del contrato son casi 3 años 2016-2017-2018, teniendo en cuenta las variaciones del mercado actual esto implica de entrada un desequilibrio económico de precios, pues es un periodo demasiado largo. (p. 23), por ende proponemos a la Entidad replantear el plazo de ejecución, (año 2017).

RESPUESTA N° 2:

Dada la necesidad, promedio de consumo y constante utilización de los bienes a adquirir, la Entidad presupuestó la adquisición de estos elementos con vigencias futuras, lo cual garantiza el suministro permanente durante las vigencias establecidas y evita el desgaste administrativo de la contratación anual de los productos. Por tal razón la Entidad no acoge la observación.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. Punto 4.1.11. pág. 33 **VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** *Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso...*

Observación: Solicitamos a la Entidad aclarar si el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta es de tres (meses) contados desde la fecha de cierre del proceso hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato (p. 34), o mínimo tres (3) meses desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual (p. 50).

RESPUESTA N° 3:

La Entidad se permite aclarar que el término de vigencia de la garantía de seriedad será de la siguiente manera:

Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual. Mínimo tres (3) meses.

Para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN N° 4:

4. Punto 4.3.6. pág. 37 **INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE** *El indicador de Rentabilidad del Activo de estas quince (15) empresas es de 12%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.*

Observación: Solicitamos a la entidad bajar el índice financiero "rentabilidad del activo" a 4%. Un análisis a las variables de este indicador (resultado operacional y activos), demuestra que Allers S.A. esta en la capacidad de responder ante cualquier obligación contraída desde el punto de vista operacional y financiero. Esto sin mencionar la amplia trayectoria en el mercado, la cual es de 60 años.

Es menester hacer énfasis en la situación real del sector salud de nuestro país, que afectan a todas las partes involucradas, entre ellos, los distribuidores de medicamentos, insumos y equipos médicos; una devaluación del peso frente al dólar de casi un 32% en el 2015 origina un aumento del valor en pesos de nuestros inventarios; la regulación de precios en los medicamentos, minimiza los márgenes de rentabilidad; el interrumpido flujo de recursos provenientes del SGSSS, que se ralentiza entre el originador de los pagos por UPC (Gobierno Nacional) y todos los actores del sistema, siendo el último eslabón de esta cadena los proveedores de bienes y servicios de las EPS e IPS, hace que nuestra cartera aumente, producto de su lenta rotación.

Por otra parte, hay otros indicadores financieros que, pese a no ser objeto del análisis en los procesos licitatorios, complementan dicha aseveración. El indicador

de solidez, es uno de ellos, el cual relaciona el total de activos y el total de pasivos que, para el caso de nuestra entidad, resulta en 2.12; esto demuestra que por cada valor que adeuda Allers, cuenta con más del doble para pagarlo. Este indicador financiero, tiene una estrecha relación con el de endeudamiento, en el cual cumplimos ampliamente con lo exigido por la entidad.

El bajar este índice permitirá que más oferentes podamos tener participación en este proceso siendo beneficioso para la entidad contratante, ya que tendrán mayor pluralidad para escoger la oferta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. LA EXIGENCIA DE TALES CONDICIONES DEBE SER ADECUADA Y PROPORCIONAL A LA NATURALEZA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y A SU VALOR. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En este sentido la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto Radicado 1992 (11001-03-06-000-2010-00034- 00) del 20 de mayo de 2010, indicó:

"Los requisitos habilitantes que son materia de verificación, deben ser tomados por la entidad licitante del registro único de proponentes, y ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato que se suscribirá y a su valor, lo que significa que no es ajustado a derecho exigir condiciones distintas de aquellas que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato. Las condiciones del oferente son las que le permiten participar en el proceso, bajo el entendido de que son las exigencias básicas o mínimas que debe tener para cumplir con el contrato proyectado. Esta fue la intención del proyecto de ley 20 Senado de 2005, que se convirtió en la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la exposición de motivos presentada por los Ministerios del Interior y de Justicia y de Transporte, en la que sostuvieron, respecto del artículo 5 en comento, lo siguiente:

"En el artículo 5o y como complemento al rediseño de las modalidades de selección, se propone una nueva redacción y contenido para el deber de selección objetiva que tiene como objetivo principal la depuración de los factores de escogencia en los procesos de selección, de tal manera que se privilegien las condiciones técnicas y económicas de la oferta, y la valoración de las ofertas se concentre en dichos aspectos. Las condiciones del oferente referidas a su capacidad administrativa y financiera, así como a su experiencia, no podrán ser utilizadas para darle un mayor

puntaje. Serán simplemente factores habilitadores para la participación en un determinado proceso de selección, con lo cual se limitará la posibilidad de diseñar procesos "a la medida" de proponentes determinados. La única excepción a este criterio está constituida por la selección de consultores, en la que se reconoce la posibilidad de valorar la formación y experiencia del proponente, en razón al alto contenido intelectual que requiere el desarrollo de tales contratos".

RESPUESTA N° 4:

Revisada la solicitud, el comité económico acepta la observación, toda vez que el ampliar el indicador en lo un punto porcentual no representa ningún riesgo en la futura ejecución para la

entidad, ya que los demás indicadores solicitados garantizan que los mismos en su conjunto representen la solidez financiera del oferente.

OBSERVACIÓN N° 5:

5. PUNTO 1.3. PÁG. 6 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" *El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 12 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.*

Observación: Por favor aclarar el número del anexo a diligenciar, toda vez que el compromiso anticorrupción aparece en el anexo 10, y el total de anexos del pliego son 11.

RESPUESTA N° 5:

Se acepta la observación y se realizarán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN N° 6:

6. PUNTO 4.2.2 pág. 34 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE *Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Observación: Teniendo en cuenta que la adjudicación de este proceso es parcial, atentamente solicitamos a la Entidad replantear el número de documentos soporte de experiencia, toda vez que las limitan a 3, y estamos hablando de un presupuesto de \$8.226.693.340. Adicionalmente proponemos que definan el monto a soportar, como un porcentaje del total del presupuesto, que no sea el 100%. Por otro lado, solicitamos que especifiquen en el pliego que adicional a las certificaciones, aceptan copia de contratos, como soporte de experiencia teniendo en cuenta que esta clase de documentos, son totalmente válidos, para comprobar este requisito técnico.

RESPUESTA N° 6:

Se acepta parcialmente la observación y se modificará el pliego de condiciones definitivo en cuanto a que la experiencia se solicitara por el valor del ítem o ítems a ofertar y no por el presupuesto total asignado, igualmente se acepta la inclusión de la copia de contratos como soporte de la experiencia.

OBSERVACIÓN N° 7:

7. PUNTO 4.2.2 pág. 34 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE *De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:*

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMVLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSEC RUP
----------------	--------------	--------	-----------------	----------------	----------------

Observación: Por favor aclarar a qué documento se refieren, ¿es el anexo 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE?, de ser así, la información no concuerda, toda vez que el pliego plante una adjudicación parcial, y en este punto, aparece la información GRUPO OFERTADO.

RESPUESTA N° 7:

La Entidad se permite aclarar que el formato a diligenciar debe hacerse teniendo en cuenta el numeral 4.2.2, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes en el formulario N° 5

OBSERVACIÓN N° 8:

8. MUESTRAS Pág. 77 *Se requerirá muestra para todos los ítems ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique*

Observación: Solicitamos a la Entidad, requerir las muestras, por producto no por referencia, esto teniendo en cuenta existen ítems que arrojan varios tamaños o presentaciones.

RESPUESTA N° 8:

No se acepta su observación, las características técnicas se evalúan por ítem y la muestra debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique, como quedo especificado en el folio 77 del anexo 2. Especificaciones Técnicas, 1 muestras.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LABORATORIOS BAXTER S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

OBSERVACION No. 1

Solicitamos sea modificado el código UNSPSC según el cuadro que a continuación relacionamos, debido a que el código UNSPSC sugerido, contiene de igual manera el producto solicitado con las condiciones establecidas en el proyecto de pliegos de condiciones requerido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CODIGO UNSPSC SUGERIDO
36	1176040005	42221504	CONECTOR PARA SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS MACRO	42221500
40	1179090002	42222002	EQUIPO BOMBA JERINGA	42222000
42	1176090217	42231502	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON PUNZON	42231500
44	1176090112	42222301	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SANGRE	42222300
48	1179090005	42222002	EQUIPO BOMBA RADIOPACO	42222000
83	1176090210	42142704	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO	42142700
84	1179090011	42142704	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO	42142700

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico Evaluador acepta su observación para los ítems 36 CONECTOR PARA SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS, 40. EQUIPO BOMBA JERINGA, 42, EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON PUNZON, 44 EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SANGRE, 48, EQUIPO DE BOMBA JERINGA, permitiendo la participación con los DOS CODIGOS UNSPSC en los ítems mencionados.

Para los ítems 83. SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO, 84 SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO. El Comité Técnico **NO ACEPTA LA OBSERVACION, SE RATIFICA EN EL CODIGO UNSPSC PUBLICADO.**

OBSERVACIÓN N° 2:

Solicitamos modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR, en virtud del pliego de condiciones en el numeral 2.7, en cuanto a la sostenibilidad de precios, ya que, en casos de fuerza mayor que impliquen desequilibrio económico las partes procederán a realizar los

estudios correspondientes y harán las modificaciones que consideren pertinentes, por lo expuesto anteriormente solicitamos la modificación en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCER VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todas las precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económica. En tal caso las partes procederán a realizar los estudios correspondientes y harán las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

RESPUESTA N° 2:

Se acepta parcialmente la observación, dado que ese escenario está contemplado en la matriz de riesgos establecida en el pliego de condiciones junto con el tratamiento que debe dársele en caso de la ocurrencia del hecho, sin embargo en la medida en que si se tiene contemplado un reajuste para una de las vigencias, se harán los ajustes correspondientes.

OBSERVACIÓN N° 3:

Solicitamos sea modificado el párrafo de la página No 27, índice "FECHAS DE VENCIMIENTO" el cual se transcribe:

Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencerse como mínimo durante los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

Teniendo en cuenta que cada casa farmacéutica tiene una política de devolución, sugerimos este requerimiento sea acordado con cada proveedor, por lo cual sugerimos quede de la siguiente manera:

Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencerse como mínimo durante los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén siempre y cuando este sea acordado entre las partes, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

RESPUESTA N° 3:

Nos permitimos aclarar que el párrafo de fechas de vencimiento y cambios de productos por baja rotación se encuentra en el anexo No. 2, Ficha Técnica (Especificaciones Técnicas), pagina 79 y 80 numeral 6, El Comité Técnico se ratifica en lo solicitado referente al cambio de productos por baja rotación que dice "Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximas a vencerse como mínimo durante los dos (2) años siguientes a la fecha

de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la empresa”.

OBSERVACIÓN N° 4:

Solicitamos ajustar en la página No 27 el índice “FECHAS DE VENCIMIENTO” el cual se transcribe:

La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mínimo de 18 (dieciocho) meses de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

Con motivo a que no todos los productos tienen vida útil superior a 18 meses solicitamos sea modificado de la siguiente manera:

La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mínimo del 75% de la vida útil de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

RESPUESTA N° 4:

Nos permitimos aclarar que el párrafo de fechas de vencimiento y cambios de productos por baja rotación se encuentra en el anexo No. 2, Ficha Técnica (Especificaciones Técnicas), pagina 79 y 80 numeral 6, El Comité Técnico se ratifica en lo solicitado en lo referente a fechas de vencimiento “la certificación fechas de vencimiento y esterilización, debe ser mínimo de 18 meses de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar, adjuntando carta firmada por el Representante Legal de la Casa Oferente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LM INSTRUMENTS S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Pág 50 numeral 8.2 Otras Garantías

Calidad y funcionamiento correcto de los bienes	40%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y postventa (24) meses más
---	-----	-----------------------------------	---

Se solicita a la entidad verificar si este amparo aplica para bienes que no son de carácter devolutivo, en caso contrario se solicita establecer un porcentaje para este amparo del 20% y no del 40%.

RESPUESTA N° 1:

Se aclara que el amparo solicitado es para la totalidad de los bienes, dado que independientemente del proceso de devolución o no, lo que busca garantizar la entidad es que los elementos tengan una calidad sobresaliente. Por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Se solicita requieran los certificados de manufactura ISO 13482 o TUV o CE o FDA.

RESPUESTA N° 2:

El Comité Técnico se ratifica en los registros solicitados en el Anexo 2, página 77. Registro Sanitario INVIMA, Certificado Capacidad de Almacenamiento, son generalizados a todas las casas oferentes.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. Se establece en el pliego
- NOTA 1: Los precios contratados se mantendrán fijos durante las vigencias 2016 y 2017 y se actualizarán para la vigencia 2018 de acuerdo al incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior.
- Teniendo en cuenta que la ejecución del futuro contrato incluye 3 vigencias fiscales hasta el año 2018, y teniendo en cuenta la devaluación del peso frente al dólar, se solicita excluir la obligatoriedad de mantener y sostener los precios ofertados y adicionalmente se hace necesario incluir cláusulas de reajuste de precios, en especial para mantener el equilibrio, no solo para el 2018, sino para el 2017.

RESPUESTA N° 3:

Se aclara al oferente que el plazo de ejecución es de diecinueve (19) meses, para la vigencia 2016 solo se ejecutará un mes, por lo cual la entidad mantiene lo inicialmente establecido, reajustando los precios para la vigencia 2018 de acuerdo al IPC oficial reportado por el DANE.

OBSERVACIÓN N° 4:

En el cuadro de presupuesto por ítem, se repite dos veces la vigencia 2016, inclusive indicando el mes de junio el cual ya pasó. Se solicita aclaración.

PRESUPUESTO POR GRUPO ÍTEM								
No. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		PRESUPUESTO POR VIGENCIA			PRESUPUESTO TOTAL POR ÍTEM
			CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	DICIEMBRE 2016	2017	A JUNIO 30 DE 2018	

RESPUESTA N° 4:

Se acepta la observación, el cuadro será corregido y se reflejará en el Pliego Definitivo de Condiciones.

OBSERVACIÓN N° 5:

Teniendo en cuenta que la ejecución del futuro contrato incluye 3 vigencias fiscales hasta el año 2018, y teniendo en cuenta la devaluación del peso frente al dólar, se solicita excluir la obligatoriedad de mantener y sostener los precios ofertados y adicionalmente se hace necesario incluir cláusulas de reajuste de precios, en especial para mantener el equilibrio.

RESPUESTA N° 5:

Se aclara al oferente que el plazo de ejecución es de diecinueve (19) meses, para la vigencia 2016 solo se ejecutará un mes, por lo cual la entidad mantiene lo inicialmente establecido, reajustando los precios para la vigencia 2018 de acuerdo al IPC oficial reportado por el DANE.

OBSERVACIÓN N° 6:

En relación con la experiencia:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción.

Sumatoria igual al presupuesto oficial de cada ítem ofertado y no del presupuesto total.

Así mismo el cuadro indica grupo pero la entidad estableció fue ítems y subítems.

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SAMLY	CÓDIGOS UNSPSC	Nº CONSECUTIVO RUP
----------------	-------------	--------	----------------	----------------	--------------------

RESPUESTA N° 6:

Se acepta la observación y se modificará el pliego de condiciones definitivo en cuanto a que la experiencia se solicitara por el valor del ítem o ítems a ofertar y no por el presupuesto total asignado, igualmente se corregirá la información del formulario.

OBSERVACIÓN N° 7:

Muestras ¿se pueden subastar después del cierre?

RESPUESTA N° 7:

La Entidad se permite aclarar que las muestras deben ser presentadas al momento del cierre, para lo cual se harán las aclaraciones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que este aspecto constituye una causal de rechazo.

El Comité Técnico se ratifica en lo solicitado: Las muestras deben ser entregadas como se indica en el Anexo 2, página 77, Ítem 1. MUESTRAS" Las muestras deben corresponder al producto solicitado, y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción. El ítem que no presenta muestra no será evaluado, no se aceptan alternativas y la cantidad debe corresponder a una muestra por cada ítem"

OBSERVACIÓN N° 8:

Se solicita que la presentación de fichas técnicas y catálogos sean exclusivamente originales del fabricante, toda vez que existen oferentes que editan o hacen copia de las características en hojas simples.

RESPUESTA N° 8:

El Comité Técnico se ratifica en lo solicitado: EL oferente deberá entregar con la propuesta los insertos o fichas técnicas como se solicita en el Anexo 2, página 77, Ítem 2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO" El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si estos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).

OBSERVACIÓN N° 9:

Para los bienes de fabricación nacional se solicita a la entidad exigir la presentación con la oferta del certificado de buenas practicas de manufactura expedido por el Invima.

RESPUESTA N° 9:

El Comité Técnico acepta su observación se modifica en el anexo 2 Pagina 77, ítem 4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: "El oferente deberá aportar en la Propuesta, Vigente, El Certificado de Capacidad de Almacenamiento expedido por la Respectiva Secretaría de Salud, Y/O Buenas Prácticas De Manufactura, Expedido Por EL INVIMA."

OBSERVACIÓN N° 10:

Las notas indicadas en el anexo 3 Oferta económica, no son congruentes con el contenido del cuadro para ofertar en caso de subasta.

RESPUESTA N° 10:

Se acepta la observación, se realizará el ajuste de las Notas del formulario Anexo No. 3 Valoración de la Propuesta Económica, y se reflejará en el Pliego definitivo de Condiciones.

OBSERVACIÓN N° 11:

Se solicita excluir del anexo 3 Oferta económica, la columna de características técnicas toda vez que estas ya se encuentran establecidas en el "anexo 2. Especificaciones técnicas", es decir se está duplicando la misma información.

RESPUESTA N° 11:

Se acepta la observación, se realizará el ajuste del formulario Anexo No. 3 Valoración de la Propuesta Económica, y se reflejará en el Pliego definitivo de Condiciones.

OBSERVACIÓN N° 12:

Con el fin que la entidad efectúe una adecuada y objetiva verificación de la experiencia, se solicita que en el anexo 5 "Experiencia Acreditada por el Oferente" se indiquen los ítems ofertados a los cuales les aplica la experiencia.

RESPUESTA N° 12:

Se acepta la observación y se realizarán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN N° 13:

Se solicita la presentación con la oferta de las Carta de autorización de distribución suscrita por parte del fabricante.

RESPUESTA N° 13:

No se acepta la observación toda vez que dicho requisito configura un limitante en la participación de oferentes

OBSERVACIÓN N° 14:

Ítem 53

Con el ánimo de asegurar una adecuada humedad se sugiere se requiera:

- Solución medía de cloruro de calcio.

Con esta solución se mejora la eficiencia del filtro requerido.

RESPUESTA N° 14:

ITEM 53. FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ADULTO. El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las especificaciones técnicas requeridas, no es una característica indispensable y se limita la participación de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 15:

Ítem 62 HUMIDIFICADOR

Humidificador a burbuja de 350 A 400 cc.

Teniendo en cuenta los nuevos protocolos de cambio de dispositivo, asegurando la funcionalidad de dispositivos solicitamos se amplíe el rango y se acepte Humidificador a burbuja de 250 A 400 cc. .

RESPUESTA N° 15:

ITEM 62. HUMIDIFICADOR. El Comité Técnico acepta su observación, se amplía el rango de 250cc a 400 cc.

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACIÓN N° 16:

Ítem 63 INCENTIVO RESPIRATORIO
 Resistencia controlada o por volumen; Se solicita retirar la palabra o teniendo en cuenta que un Incentivo controlado or volumen mejora la rehabilitación del paciente.

RESPUESTA N° 16

ITEM 63. INCENTIVO RESPIRATORIO. El Comité Técnico NO acepta su observación, se ratifica en las características solicitadas, no es indispensable en la rehabilitación del paciente y se da pluralidad a los oferentes.

OBSERVACIÓN N° 17:

ITEM 83 SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO
 Solicitamos muy respetuosamente al comité técnico estructurador se permita la participación con:
 Sistema de Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica O punta estriada de 5 diámetros en uno; teniendo en cuenta que los catéteres que se encuentran en el mercado son fabricados con diferente material como látex, silicona, y en diferentes diámetros, la punta estriada garantiza el acople más seguro, logrando un mejor sello.

RESPUESTA N° 17

ITEM 83. SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO. El Comité Técnico se ratifica en las especificaciones técnicas solicitadas. Se solicita con empate liso porque permite un acople hermético a la sonda, el empate anillado deja espacios vacíos que permiten la proliferación de bacterias.

OBSERVACIÓN N° 18:

7. Solicito la corrección de la numeración para los ítems descritos a continuación

DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	Anexo 4 PRECIOS DE REFERENCIA No de ítem que aparece:	ANEXO 2 FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No de ítem que aparece:
SONDA DE SISTEMA DE SUCCION CERRADO N° 6 FR	89	90
SONDA DE SISTEMA DE SUCCION CERRADO N° 8 FR	90	91 SONDA DE SISTEMA DE SUCCION CERRADO N° 8 FR SONDA DE SUCCION N° 6 SONDA DE SUCCION N° 8 SONDA DE SUCCION N° 10 SONDA DE SUCCION N° 12 SONDA DE SUCCION N° 14

RESPUESTA N° 18

Se acepta la observación, el ítem 88 y 89 están repetidos en el Anexo No. 2, lo anterior se corregirá en el Pliego definitivo de condiciones.

 Se acepta su observación, se unificaran la numeración del cuadro PRESUPUESTO POR ITEM, Con el cuadro del anexo No. 2, FICHA TECNICA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, se solicitar revisarlos nuevamente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR ALIANZA FARMACÉUTICA

OBSERVACIÓN N° 1:

1. En el ítem No. 7, se cita como característica técnica del bien "80 a 100% de celulosa", estos apósitos tienen la función de controlar el exudado y mantener un ambiente húmedo. Nuestro apósito BETApilast N (registro Invima 2015DM-0013863), es un apósito de espuma hidrofílica de poliuretano en tres capas con tecnología exclusiva de micro poros, que garantiza una excelente absorción vertical de los exudados y una retención del mismo, de esta forma se obtiene un ambiente húmedo óptimo en el lecho de la herida evitando fugas y maceración de la piel circundante. **Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente a la entidad aceptar apósitos que contengan esta tecnología que ofrece igual o mayor beneficio con respecto al control del exudado y que cumple con las demás características técnicas requeridas.**

RESPUESTA N° 1

ITEM No. 7 APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10 X 20 CMS: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las especificaciones técnicas solicitadas, Se solicita apósito absorbente, mas no espuma, además el apósito absorbente es un apósito secundario, que no va directamente a la herida, y la característica con celulosa del 80 al 100%, ya que es altamente absorbente, controla el exudado y el exceso de humedad, reteniéndola y evitando la maceración y la adherencia a las heridas.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. En el ítem 8, se cita como descripción del bien "apósito de colágeno y/o alginato" cuya función es favorecer un ambiente húmedo en la herida, absorción del exudado y tienen funciones hemostáticas. Nuestro apósito BETApilast B (registro Invima 2015DM-0013863), es una espuma de poliuretano altamente absorbente con alto poder de retención del exudado gracias a su exclusiva tecnología de micro poros, evita que las células epiteliales penetren en el apósito evitando lesión, con funciones hemostáticas. De esta forma cumple con esta y las demás características técnicas requeridas en este ítem. **Solicitamos se reevalúe la descripción del bien permitiendo ofertar este apósito el cual cumple con los mismos o mejores beneficios. De igual forma, permitir la tecnología de micro poros como característica técnica del bien**

RESPUESTA N° 2

ITEM No. 8. APOSITO DE COLAGENO Y/O ALGINATO 10 X 20 CMS: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las especificaciones técnicas solicitadas, ya que este apósito aporta a la herida con moderado a abundante exudado, una alta absorción y favorece la formación de tejido granuloso, y la epitelización de la herida.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. En el ítem 9, se cita como descripción del bien "Apósito con alginato de calcio" cuya función es favorecer un ambiente húmedo en la herida, absorción del exudado y tienen funciones hemostáticas. Nuestro apósito BETApilast B (registro Invima 2015DM-0013863), es una espuma de poliuretano altamente absorbente con alto poder de retención del exudado gracias a su exclusiva tecnología de micro poros, evita que las células epiteliales penetren en el apósito evitando lesión, con funciones hemostáticas. De esta forma cumple con esta y las demás características técnicas requeridas en este ítem. **Solicitamos se reevalúe la descripción del bien permitiendo ofertar este apósito el cual cumple con los mismos o mejores beneficios. De igual forma, permitir la tecnología de micro poros como característica técnica del bien**

RESPUESTA N° 3:

ITEM No. 9. APOSITO CON ALGINATO DE CALCIO 10 X 10 CMS: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las especificaciones técnicas solicitada, el Apósito con alginato de calcio para las heridas con exudados moderados y abundantes tiene acción hemostática.

OBSERVACIÓN N° 4:

4. En los ítems 11 y 12, se solicita como característica técnica requerida para los apósitos de espuma impregnados con antimicrobiano, que contenga polihexametileno biguanida. Esta posee actividad antibacteriana y limitada acción fungicida y virucida. Por el contrario, nuestro apósito BETAplast Silver (registro Invima 2015DM-0014073) es una espuma impregnada de forma exclusiva en Colombia con Sulfadiazina de plata al 1% la cual posee una extensa actividad antibacteriana y bactericida sobre bacterias gram positivas y la mayoría de gram negativas, hongos y levaduras. La liberación de la Sulfadiazina de plata del apósito BETAplast Silver es hasta por 168 horas. Adicional, posee gran capacidad de absorción y retención del exudado gracias a la tecnología de micro poros evitando la penetración de las células epiteliales y el daño del nuevo tejido. **Solicitamos aceptar como característica técnica "espuma que contiene Sulfadiazina de plata al 1%" dados los beneficios mencionados, cumpliendo con ésta y las demás características técnicas requeridas.**

RESPUESTA N° 4:

ITEM No. 11, 12 APOSITO DE ESPUMA IMPREGNADO CON ATIMICROBIANO DE 10 X 10 CMS Y DE 20 X 20 CMS: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las especificaciones técnicas solicitadas, la polihexametileno Biguanida es un antimicrobiano de amplio espectro incluyendo, gram positivos y gram negativos su mecanismo de acción es unirse a la membrana de la célula bacteriana, acumularse intracelularmente y completar su acción bactericida, así mismo el apósito inhibe el crecimiento bacteriano y la penetración de microorganismos en heridas quirúrgicas, agudas y crónicas, carece de toxicidad y es altamente absorbente, manteniendo un ambiente húmedo para la curación de la herida.

OBSERVACIÓN N° 5:

5. En el ítem 15, se cita como característica técnica del bien "gasa impregnada con compuestos humectantes y antibacterianos y/o bactericidas", **Solicitamos sea aceptada como característica técnica "espuma impregnada con sulfadiazina de plata al 1%" que contiene nuestro apósito BETAplast Silver que garantiza iguales o mejores beneficios**

RESPUESTA N° 5:

ITEM No. 15. APOSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANOS 10 X 10 CMS: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las especificaciones técnicas solicitadas, puesto que se solicita apósito de gasa impregnado antimicrobiano para heridas de bajo exudado, con compuestos humectantes.

OBSERVACIÓN N° 6:

6. En el ítem 16, se cita como característica técnica del bien "malla impregnada con parafina blanda con un porcentaje de 0.5% de Clorhexidina". Esta malla tiene como función proteger el lecho de la herida en fase de epitelización por la parafina blanda, sin embargo, se requiere de la clorhexidina para completar su acción antiséptica. Nuestro apósito BETAplast AD (registro Invima 2015DM-0013863), es una espuma hidrofílica de poliuretano de 2 mm de espesor, que contiene tres capas: capa de protección en poliuretano, capa de absorción con tecnología de micro poros y capa de contacto con la herida 100% en silicona que garantiza protección completa al lecho de la herida evitando así, la contaminación de la misma. Por lo anterior con BETAplast AD no se requiere de un antiséptico. Adicionalmente, la capa de silicona favorece la óptima cicatrización de la herida

